Granada, Meta, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 503133103001 2015 00116 00
Proceso: Ejecutivo

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante, señálese la hora de las 10:30 a.m. del día 31 del mes de enero del 2022, con el fin de llevar cabo la diligencia de remate del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria Nº **236-867** el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. La licitación comenzara a la hora indicada y no se cerrara sino cuando haya transcurrido una (1) hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avaluó dado al bien, previa consignación del 40% sobre el mismo, como porcentaje legal.

Elabórese el respectivo aviso y efectúese las publicaciones de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, en cualquiera de los siguientes periódicos "EL TIEMPO", "LA REPÙBLICA", "EL ESPECTADOR" o "LLANO 7 DÌAS" y, por supuesto, en la radial, al cual se le adicionará los siguientes ítems: i) la plataforma virtual que se utilizara para la diligencia de remate; ii) el link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la diligencia; iii) la indicación que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G. del P.; y el link o enlace donde se puede consultar el protocolo para la audiencia (Acuerdo, No. CSJMEA21-32 del 11 de marzo de 2021) Adviértasele a la parte demandante que deberá traer los anteriores documentos en físico previamente a la diligencia de remate.

Así mismo, se ordena que por Secretaría proceda a publicar copia del aviso de remate respectivo en el micrositio web de la página de la Rama Judicial, para consulta y acceso de los interesados.

La mentada diligencia se llevara a cabo de forma virtual, para lo cual se utilizará la plataforma tecnológica institucional Microsoft TEAMS, y debe tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

1. RADICACIÓN DE POSTURAS:

Las posturas deberán ser presentadas mediante mensaje de datos enviado a la cuenta de correo electrónico del Juzgado que es la siguiente: j01cctogranada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos **451** y **452** del C.G.P., conforme lo dispone el Acuerdo, No. CSJMEA21-32 del 11 de marzo de 2021, así:

ASUNTO: El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico deberá indicar en el asunto lo siguiente:

Postura de Remate + Radicado del proceso en 23 dígitos + Fecha de la diligencia de remate en estructura dd-mm-aaaa, tal como se ilustra a continuación

ANEXO: A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como "un sobre cerrado" bajo los parámetros del artículo **452** del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un **único archivo PDF** protegido con contraseña. Este archivo digital deberá denominarse "**OFERTA**".

La contraseña permitirá que solo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF. En el desarrollo de la diligencia de remate el titular del Despacho Judicial se la solicitará para abrir el documento.

2. CONTENIDO DE LA POSTURA:

La postura deberá contener la siguiente información básica: (1) El Bien o bienes debidamente individualizados por los cuales se hace postura; (2) La cuantía individualizada de la postura; (3) Si el postor es una persona natural deberá indicar el nombre completo, apellidos, número de identificación, número de teléfono celular y correo electrónico de éste o su apoderado; y (4) Si es una persona jurídica se ondicará la razón social de la entidad, número de identificación tributaria (NIT) apellidos, número de identificación, número de teléfono celular y correo electrónico del Representante legal si se actúa a través de éste

3. ANEXOS A LA POSTURA:

El mensaje de datos de la postura deberá contener los siguientes anexos, **en formato pdf**: (1) Copia del documento de identidad del postor; (2) Copia del certificado de existencia y representación legal, para el caso de personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días; (3) Copia del poder y documento de identidad del apoderado, para el caso de postura por apoderado; y (4) Copia del depósito judicial materializado para hacer postura.

3. REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA VIRTUAL:

3.1. Ingreso a la audiencia:

Las audiencias de remate son públicas, serán virtuales y se efectuarán mediante la plataforma tecnológica MICROSOFT TEAMS. El enlace para acceder a la audiencia virtual se publica en el micrositio de los Juzgados Civiles del Circuito. Desde allí se accede a la sección de remates del Juzgado Civil del Circuito de Granada (Meta), se busca la fecha de la audiencia y se selecciona el enlace de la audiencia de remate con la radicación del expediente.

No obstante, el link u enlace por el cual podrán los interesados ingresar a la diligencia, es el siguiente:

LINK https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3aca86581d1a654621b5c2fb568df37eb0%40thread.tacv2/1637160370073?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b98f7e1d-03d3-43f7-9df3-7fd606b2c17e%22%7d

3.2. Participación en la audiencia:

Para intervenir en la audiencia virtual debe “elevar la mano” en los controles de la reunión del Microsoft TEAMS y esperar que el Juez

o el encargado de realizar el remate, le conceda el uso de la palabra. Se solicita mantener el micrófono apagado mientras no tenga el uso de la palabra.

4. OBTENCIÓN DE COPIA DEL ACTA DE LA AUDIENCIA:

La copia del acta y del registro en video de la audiencia se publica en el micrositio de los Juzgados Civiles del Circuito y se subirá a la carpeta web del expediente digitalizado.

Para consultar los protocolos que estableció el Acuerdo No. CSJMEA21-32 del 11 de marzo de 2021, abril el siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j01cctogranada_cendoj_ramajudicial_gov_co/ESkyJNTf765KvuM-0td_W5YBHG6G0CDI7m0TRGTkXNSwmg?e=BI82px

NOTIFÍQUESE.

DORIS NAYIBE NAVARRO QUEVEDO

Juez

Firmado Por:

Doris Nayibe Navarro Quevedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Granada - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6531171c0a894a372e1e96e7a6aa21cd688e0bdddb4f8e4c2e2b8a40be1d34df**
Documento generado en 17/11/2021 10:48:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Granada, Meta, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 503133103001 2016 00027 00
Proceso: Ejecutivo

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante, señálese la hora de las 8:30 a.m. del día 31 del mes de enero del 2022, con el fin de llevar cabo la diligencia de remate del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria Nº **236-27741** el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La licitación comenzara a la hora indicada y no se cerrara sino cuando haya transcurrido una (1) hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avaluó dado al bien, previa consignación del 40% sobre el mismo, como porcentaje legal.

Elabórese el respectivo aviso y efectúese las publicaciones de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, en cualquiera de los siguientes periódicos “EL TIEMPO”, “LA REPÙBLICA”, “EL ESPECTADOR” o “LLANO 7 DÌAS” y, por supuesto, en la radial, al cual se le adicionará los siguientes ítems: i) la plataforma virtual que se utilizara para la diligencia de remate; ii) el link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la diligencia; iii) la indicación que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G. del P.; y el link o enlace donde se puede consultar el protocolo para la audiencia (Acuerdo, No. CSJMEA21-32 del 11 de marzo de 2021). Adviértasele a la parte demandante que deberá traer los anteriores documentos en físico previamente a la diligencia de remate.

Así mismo, se ordena que por Secretaría proceda a publicar copia del aviso de remate respectivo en el micrositio web de la página de la Rama Judicial, para consulta y acceso de los interesados.

La mentada diligencia se llevara a cabo de forma virtual, para lo cual se utilizará la plataforma tecnológica institucional Microsoft TEAMS, y debe tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

1. RADICACIÓN DE POSTURAS:

Las posturas deberán ser presentadas mediante mensaje de datos enviado a la cuenta de correo electrónico del Juzgado que es la siguiente: j01cctogranada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos **451** y **452** del C.G.P., conforme lo dispone el Acuerdo, No. CSJMEA21-32 del 11 de marzo de 2021, así:

ASUNTO: El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico deberá indicar en el asunto lo siguiente:

Postura de Remate + Radicado del proceso en 23 dígitos + Fecha de la diligencia de remate en estructura dd-mm-aaaa, tal como se ilustra a continuación

ANEXO: A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como "un sobre cerrado" bajo los parámetros del artículo **452** del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un **único archivo PDF** protegido con contraseña. Este archivo digital deberá denominarse "**OFERTA**".

La contraseña permitirá que solo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF. En el desarrollo de la diligencia de remate el titular del Despacho Judicial se la solicitará para abrir el documento.

2. CONTENIDO DE LA POSTURA:

La postura deberá contener la siguiente información básica: (1) El Bien o bienes debidamente individualizados por los cuales se hace postura; (2) La cuantía individualizada de la postura; (3) Si el postor es una persona natural deberá indicar el nombre completo, apellidos, número de identificación, número de teléfono celular y correo electrónico de éste o su apoderado; y (4) Si es una persona jurídica se ondicará la razón social de la entidad, número de identificación tributaria (NIT) apellidos, número de identificación, número de teléfono celular y correo electrónico del Representante legal si se actúa a través de éste

3. ANEXOS A LA POSTURA:

El mensaje de datos de la postura deberá contener los siguientes anexos, **en formato pdf**: (1) Copia del documento de identidad del postor; (2) Copia del certificado de existencia y representación legal, para el caso de personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días; (3) Copia del poder y documento de identidad del apoderado, para el caso de postura por apoderado; y (4) Copia del depósito judicial materializado para hacer postura.

3. REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA VIRTUAL:

3.1. Ingreso a la audiencia:

Las audiencias de remate son públicas, serán virtuales y se efectuarán mediante la plataforma tecnológica MICROSOFT TEAMS. El enlace para acceder a la audiencia virtual se publica en el micrositio de los Juzgados Civiles del Circuito. Desde allí se accede a la sección de remates del Juzgado Civil del Circuito de Granada (Meta), se busca la fecha de la audiencia y se selecciona el enlace de la audiencia de remate con la radicación del expediente.

No obstante, el link u enlace por el cual podrán los interesados ingresar a la diligencia, es el siguiente:

LINK https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3aca86581d1a654621b5c2fb568df37eb0%40thread.tacv2/1637160210158?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b98f7e1d-03d3-43f7-9df3-7fd606b2c17e%22%7d

3.2. Participación en la audiencia:

Para intervenir en la audiencia virtual debe "elevar la mano" en los controles de la reunión del Microsoft TEAMS y esperar que el Juez o el encargado de realizar el remate, le conceda el uso de la palabra. Se solicita mantener el micrófono apagado mientras no tenga el uso de la palabra.

4. OBTENCIÓN DE COPIA DEL ACTA DE LA AUDIENCIA:

La copia del acta y del registro en video de la audiencia se publica en el micrositio de los Juzgados Civiles del Circuito y se subirá a la carpeta web del expediente digitalizado.

Para consultar los protocolos que estableció el Acuerdo No. CSJMEA21-32 del 11 de marzo de 2021, abril el siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j01cctogranada_cendoj_ramajudicial_gov_co/ESkyJNTf765KvuM-0td_W5YBHG6G0CDI7m0TRGTkXNSwmg?e=BI82px

NOTIFÍQUESE.

DORIS NAYIBE NAVARRO QUEVEDO

Juez

Firmado Por:

Doris Nayibe Navarro Quevedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Granada - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10bc86b238e1b5a7bbaec009121341d47ce015c407590e12d7b5ce22d74ab12c**
Documento generado en 17/11/2021 10:48:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Granada, Meta, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 503133103001 2016 00091 00
Proceso: Insolvencia

Se allega copia cotejada y sellada de los avisos que fueron enviados a los acreedores, sin embargo, muchas de esas constancia tienen direcciones diferentes a las indicadas en los anexos de la demanda, y si bien es cierto en escrito del 9 de agosto de 2021 se informó el cambio de dos dirección de los acreedores EDITH GRAJALES y DISFARMEDIQ S.A.S. lo cierto es que no solo ellos tienen una dirección diferente si no que hay muchos más acreedores en donde no se explica la forma como obtuvo el cambio de la nueva dirección ni tampoco la solicitud se hace bajo la gravedad de juramento conforme lo establece el inciso 2 del articulo 8 del Decreto 806 de 2020 el cual prevé que: *"El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar"*

Por otro lado, allegue la constancia donde fija el aviso de insolvencia en el establecimiento comercial, ordenado en el auto admisorio.

NOTIFÍQUESE.

DORIS NAYIBE NAVARRO QUEVEDO

Juez

Firmado Por:

Doris Nayibe Navarro Quevedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Granada - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5ffd02062bc92f81d126d62ae61531d627a648616651cf1fd02bee7ec171367**

Documento generado en 17/11/2021 10:48:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
DE GRANADA META

Granada, diecisiete (17) de noviembre dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN ACTUAL: **503133103001-2021-00070-00**
PROCESO: **ORDINARIO LABORAL**
DEMANDANTE: **DIANA ARABELA POVEDA**
DEMANDADO: **GOLD RH S.A.S**

Téngase por contestada la demanda por **GOLD RH S.A.S**

Se reconoce personería jurídica al abogado JORGE ANDRÉS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, en los términos del poder conferido.

Como quiera que se encuentra trabaja la litis, se fija la hora de las 1: 30 p.m. del día 6 de diciembre de 2021, para llevar a cabo la audiencia previsto en el artículo 77 del Código del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social

En el día de hoy se crea el link de la audiencia para que puedan ingresar a la misma en el día señalado, el cual es enviado internamente por el sistema Microsoft teams a los correos electrónicos que aparecen en la demanda.

Así mismo se allega, los protocolos de la audiencia los cuales se pueden abrir con la tecla ctrl + clic sobre el siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/j01cctogranada_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/ACTUACIONES%20DE%20SECRETARIA/Protocolo%20Audiencias%20Virtuales-convertido.pdf?csf=1&web=1&e=yoGqoO

NOTIFÍQUESE

DORIS NAYIBE NAVARRO QUEVEDO

Juez

Firmado Por:

Doris Nayibe Navarro Quevedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001

Granada - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff659f84b2971e35cd53610b26f195130e8a0813b180fc6627ac7e545a03d95d**
Documento generado en 17/11/2021 10:48:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Granada, diecisiete (17) de noviembre dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN ACTUAL: 503133103001-2021-00127-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: BLANCA ADELA CAICEDO BORBON
DEMANDADO: FABIO BARRERA ROJAS

En atención a la constancia que antecede este despacho deja sin valor y efecto el auto de fecha 25 de octubre de 2021 por medio del cual se rechazó la demanda, en consecuencia procede a estudiar sobre la admisibilidad de la misma como pasa verse a continuación:

Al revisar el escrito que allega la parte actora se tiene que si bien es cierto da cumplimiento a cada una de las falencias anotadas en el auto del 25 de octubre de 2021, también lo es el escrito no fue allegado debidamente integrado, de modo que advertido como se encontraba este Despacho procederá a rechazar la misma.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR sin valor y efecto el auto del 25 de octubre de 2021 conforme se indicó en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: RECHAZAR la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por **BLANCA ADELA CAICEDO BORBON** contra **FABIO BARRERA ROJAS**, conforme se indicó en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: En firme la presente providencia, devuélvanse al interesado los documentos, sin necesidad de desglose y archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE

DORIS NAYIBE NAVARRO QUEVEDO
JUEZ

Firmado Por:

Doris Nayibe Navarro Quevedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Granada - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35cf7fbfbb648c6baba5d7d589eb4e330b981be7ff4d0a06c42668e1bac82d43**
Documento generado en 17/11/2021 10:48:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
DE GRANADA META

Granada, diecisiete (17) de noviembre dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN ACTUAL: **503133103001-2021-00131-00**
PROCESO: **ORDINARIO LABORAL**
DEMANDANTE: **NATALIA BEJARANO BARCHILON**
DEMANDADO: **LINA MARIA QUIROZ LOPEZ**

De conformidad con el artículo 316 del C.G.P. se corre traslado a la parte demandada del escrito de desistimiento por el término de 3 días.

NOTIFÍQUESE.

DORIS NAYIBE NAVARRO QUEVEDO
JUEZ

Firmado Por:

Doris Nayibe Navarro Quevedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Granada - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2788645cd260f9f964feabca798c6a996550aa52f36ee2507f00897785b85a88**
Documento generado en 17/11/2021 10:48:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica